

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO. 612
PROCESO. V. EXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO
DTE. BEATRIZ ELENA GRISALES
DDO. JUAN CARLOS MARTÍNEZ BOTERO
RAD. 2018-00249

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, veinticuatro de diciembre
de dos mil veinte.

Dentro del presente asunto se encuentra pendiente la realización de la audiencia programada para el día Lunes veintiocho (28) de diciembre de 2020 a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

Revisado el proceso de que se trata, se advierte por parte del apoderado demandante que no se ha aportado aún el registro civil de nacimiento del menor SERGIO MARTÍNEZ CÁRDENAS, documento este indispensable para probar la calidad con que se demanda.

De otro lado, en cuanto al oficio No. 1287 de fecha 4 de diciembre de 2020 enviado a la Contraloría General de la República solicitando una información relacionada con el causante JUAN CARLOS MARTÍNEZ BOTERO, se observa que el mismo fue remitido por parte de dicha oficina al FONDO DE BIENESTAR SOCIAL de esa entidad sin que se haya obtenido ninguna respuesta.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO. 612
PROCESO. V. EXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO
DTE. BEATRIZ ELENA GRISALES
DDO. JUAN CARLOS MARTÍNEZ BOTERO
RAD. 2018-00249

Además de lo anterior, se tiene que hasta el momento no ha habido ningún pronunciamiento emanado del Juzgado Tercero de Familia de la ciudad de Manizales sobre el oficio No. 1286 de fecha 4 de diciembre de 2020 que le fuera dirigido por este Despacho, donde quedaba pendiente de resolver una eventual acumulación de procesos.

En estas condiciones, estima este funcionario que se hace necesaria la suspensión de la mencionada audiencia y una vez se cuente con dichos documentos y se haya determinado por el citado juzgado la eventual acumulación de procesos, se fijará fecha y hora para la audiencia respectiva.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cesar Augusto Cruz Valencia', with a large, stylized flourish extending to the right.

CESAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ